



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
RECIBIDO
07 NOV 2014
HORA: FOLIOS:
RECIBIDO EN: FIRMA:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0716-2014/UNT

Trujillo, noviembre 06 de 2014

Visto el Expediente N°62814054E y Registro N°79614054, promovido por el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre aprobación de Convenio Marco con la Universidad de Limoges – Francia;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°129-2014-Dcto. Farm., el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, presenta la propuesta del Convenio Marco entre la UNT y la Universidad de Limoges (FRANCIA), para su revisión;

Que, dicho Convenio tiene por objeto establecer las bases de una mutua cooperación entre ambas instituciones para la realización de actividades académicas, de investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, concordante con la política de nuestra casa de estudios y dentro del contexto de la internacionalización;

Que, con Informe Legal N° 245-2014-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de la suscripción de dicho Convenio, puesto que refleja los fines propios de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica: cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad, propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran contemplados en los incisos b), c), e), f) y m) del Art. 8° del Estatuto institucional y que para el sostén de estos fines el artículo 84° determina que la Universidad, a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la región;

Que, con Oficio N° 153-2014-GRI/UNT, el Gerente de Relaciones Internacionales de la UNT, eleva al Despacho Rectoral, dos ejemplares del citado Convenio, debidamente firmado por el Rector de la Universidad de Limoges – Francia, para su trámite respectivo;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 28.10.2014, acordó aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad de Limoges (Francia);

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 178° del Estatuto institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Trujillo - PERU y la Universidad de Limoges - FRANCIA, el cual consta de 05 cláusulas con una vigencia de tres años a partir de la fecha de la suscripción y forma parte de la presente Resolución.
- 2°) **DESIGNAR** al **Dr. SEGUNDO MANUEL MIRANDA LEYVA**, Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo – UNT, para informar sobre los avances realizados con los Convenios y evaluar su renovación o término. Asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatorios del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

[Firma]
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- ORG. CONTROL INSTITUCIONAL
- ORG. SISTEMAS E INFORMATICA
- ARCHIVO (2)
- UNIVERSIDAD DE LIMOGES
- GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- DR. SEGUNDO M. MIRANDA LEYVA
- MCC.



Le que comunice a Ud para su conocimiento y demás fines
Trujillo,

07 NOV. 2014

